



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCION, FILIAL SAN JUAN
BAUTISTA MISIONES Y COOPERATIVA
MULTIACTIVA 21 DE SEPTIEMBRE LTDA.**



En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los 15 del mes de septiembre del año 2022, por una parte, la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Filial San Juan Bautista Misiones en adelante “**FCV/SJBM-UNA**”, representada por la Prof. Dra. **Viviana María Ríos Morínigo, MSc**, en su carácter de Decana, con domicilio legal Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, Km 10.5, Campus Universitario, San Lorenzo; y por la otra, LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO y CRÉDITO, CONSUMO, PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL y DE SERVICIOS 21 DE SEPTIEMBRE LTDA. En adelante “**LA COOPERATIVA**”, representada por la Ing. Com. **Clara Soledad Maciel Benítez**, Presidente; Abog. **Hugo David Meza Portillo**, Secretario y la Ing. Com. **Gladys Noelia Machado**, Tesorera, con domicilio legal en Ruta Internacional Nº 1 Mcal. Francisco Solano López Km 198 San Juan Bautista Misiones, Paraguay, ambos denominados en común “**LAS PARTES**”, manifiestan su intención de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera: Objeto del Convenio

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica – profesional recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas, proyectos orientados a actividades de interés común entre **LAS PARTES**, así como en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las leyes como normativas vigentes que rigen para ambas instituciones.

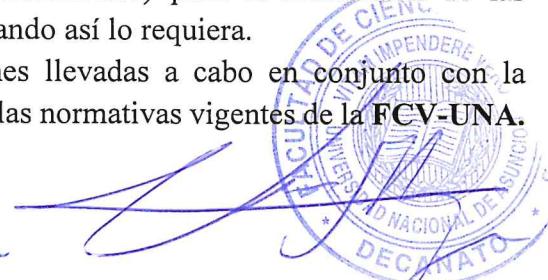
Clausula Segunda: Acuerdos entre LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (capacitaciones, asistencia técnica, intercambio de conocimientos) en áreas de interés común, proporcionar ambiente necesario para la ejecución de las actividades, difusión de los resultados obtenidos, incluyendo materiales e infraestructura, dentro de los presupuestos aprobados internamente.

COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

La **FCV/SJBM-UNA** asume en el marco de este convenio, los siguientes compromisos:

- a) Facilitará profesionales – técnico según necesidad, para actividades de capacitación a Socios de **LA COOPERATIVA** en áreas de las Ciencias Veterinarias.
- b) Brindará apoyo en la organización de las actividades de capacitación y asesoramiento de acuerdo a las actividades programadas mediante un plan de trabajo.
- c) Acceder a la exhibición de carteles identificadores de empresas que apoyan las jornadas de servicio técnico profesional propuesto por **LAS PARTES**.
- d) Pondrá a disposición un espacio físico (Infraestructura) para la realización de las actividades de formación y/o capacitaciones cuando así lo requiera.
- e) Certificará de manera oficial las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto con la validación de puntos de extensión de acuerdo a las normativas vigentes de la **FCV-UNA**.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCION, FILIAL SAN JUAN
BAUTISTA MISIONES Y COOPERATIVA
MULTIACTIVA 21 DE SEPTIEMBRE LTDA.**



- f) La difusión de las actividades a realizarse de manera conjunta en revistas, página web institucional y redes sociales.

LA COOPERATIVA asume en el marco de este convenio, los siguientes compromisos:

- a) Proporcionará a la **FCV/SJBM-UNA** el plan de actividades previsto en su plan anual de trabajo aprobado por el Consejo de Administración.
- b) Impulsará acciones y ejecutará los proyectos a ser desarrollados en cumplimiento al presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a su disponibilidad presupuestaria.
- c) Colaborará en el área de la formación, capacitación, entrenamiento e investigación de estudiantes y profesionales, en el campo agropecuario.
- d) Brindará informaciones, bibliografías, encuestas o registros para trabajos de tesis de estudiantes **FCV/SJBM-UNA**.
- e) Designará un responsable técnico quien coordinará las actividades con la contraparte, efectuará las orientaciones necesarias de acuerdo a las actividades programadas, las situaciones que se presentan en el transcurso del desarrollo de los acuerdos y/o proyectos.
- f) Pondrá a disposición de la **FCV/SJBM-UNA**, infraestructura, recursos humanos técnicos, capacitados e idóneos para las actividades a realizarse en virtud al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- g) Proveerá de maquinarias, implementos, insumos y medios necesarios para cada una de las actividades que serán desarrolladas, de acuerdo a un programa establecido.
- h) Facilitar y acompañar la participación de la **FCV/SJBM-UNA** en las exposiciones ganaderas, ferias como promociones en las que **LA COOPERATIVA** tenga participación.
- i) Promoverá la visibilidad de las actividades realizadas de manera conjunta.
- j) Podrá proveer de equipamiento, o infraestructura específica que pueda ser de provecho para el estamento estudiantil y que aquello porte una placa o marca alusivo a **LA COOPERATIVA** simbolizando la alianza entre **LAS PARTES**; siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Clausula Tercera: Enlace

Por parte de **FCV/SJBM-UNA**, será responsable del enlace el Prof. Dr. **Erico Arrieta Rivarola**, Director; y el Prof. Dr. **Silvio José Rodríguez Vanni**, Jefe de Extensión. Por parte de **LA COOPERATIVA**, serán responsable del enlace y acompañamiento del presente convenio la Presidente del Comité de Educación de la Cooperativa Ing. Com. **Clara Soledad Maciel Benítez**. De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará mediante una adenda/acuerdo específico a los respectivos responsables, con el seguimiento como acompañamiento por parte de la Coordinación para la presentación de informes con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**.

The image shows handwritten signatures in blue ink over a white background. A large, circular blue ink stamp of the Faculty of Veterinary Sciences is positioned on the right side. The stamp contains the text 'FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS', 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION', 'DECANATO', and 'ESTADO MUY APENDIDA EN EL VIDA'.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCION, FILIAL SAN JUAN
BAUTISTA MISIONES Y COOPERATIVA
MULTIACTIVA 21 DE SEPTIEMBRE LTDA.**



Clausula Cuarta: Coordinación de las Actividades

LAS PARTES designarán para cada caso, a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación de las actividades a ser desarrolladas en el marco del presente Convenio, quienes deberán planificar los proyectos, acciones y actividades a ser desarrolladas, verificando el avance como la ejecución de las mismas. Se deberá presentar informes respecto a encuestas de conformidad como de los trabajos ejecutados con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**, presentar la evaluación general al finalizar el periodo que enmarca la vigencia del presente Convenio.

Clausula Quinta: Administración del Convenio

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de las actividades establecidas, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo Específico, así como el gerenciamiento de los mismos.

Clausula Sexta: Comunicaciones

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales validas. Durante la vigencia del presente Convenio Marcos de Colaboración, sus términos podrán ser revisados en el momento que **LAS PARTES** juzgaren conveniente.

Clausula Séptima: Autonomía de LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

Clausula Octava: Confidencialidad

Toda información que se obtenga en el marco del presente Convenio, así como de los Acuerdo Específicos que posteriormente se firmen, podrían resultar de carácter confidencial o personal conforme a la legislación vigente, no podrán ser divulgadas. **LAS PARTES** se comprometen a identificar dicho deber de reserva en caso de que exista información confidencial o datos personales, anonimizarlos en caso de ser requerido.

Clausula Noveno: Propiedad intelectual

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en los Acuerdos Específicos o Anexos, los cuales serán respetados irrestrictamente por **LAS PARTES**.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. From left to right: a signature starting with 'C', a signature starting with 'P', and a signature starting with 'J'. To the right of the signatures is a circular blue ink stamp. The stamp contains the text 'FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS' at the top, 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION' around the sides, 'SAN JUAN' at the bottom, and 'DECANATO' at the bottom right. In the center of the stamp is a smaller emblem featuring a caduceus and the words 'VITAM IMPENDERE VERO'.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCION, FILIAL SAN JUAN
BAUTISTA MISIONES Y COOPERATIVA
MULTIACTIVA 21 DE SEPTIEMBRE LTDA.**



Clausula Décima: Solución de controversias

Teniendo en cuenta la finalidad de este Convenio Marco, **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu ético, buena fe, de buena colaboración, por lo que esta alianza deberá construir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. **LAS PARTES** se comprometen en resolver en forma directa, o por las instancias jerárquicas que correspondan de común acuerdo cualquier conflicto, donde prime el interés común de los beneficiarios. Para dirimir eventuales divergencias resultantes de la interpretación del presente Convenio, si no se pudiera resolver mediante una solución amistosa, **LAS PARTES** se someterán a las instancias jerárquicas que correspondan.

Clausula Décimo Primera: de la vigencia, modificación y duración.

El presente Convenio tendrá plena vigencia, desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2025, sujeto a modificaciones, ajustes y/o prórrogas de vigencia, conforme sean estos requeridos, que se formalizará por Acuerdos Específicos de **LAS PARTES** y que formarán parte del presente Convenio como Anexos. El presente Convenio no podrá ser modificado sin previa aprobación por escrito de **LAS PARTES**.

Clausula Décimo Segunda: De la rescisión

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a **LAS PARTES** a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

Clausula Décimo Tercera: Conformidad y Aceptación

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación del texto, firman **LAS PARTES** en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalada precedentemente.

Ing. Com. Clara Soledad Maciel Benítez
Presidente
Cooperativa 21 DE SEPTIEMBRE LTDA.

Abog. Hugo David Meza Portillo
Secretario
Consejo de Administración

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias – U.N.A.

Ing. Com. Gladys Noelia Machado González
Tesorera
Consejo de Administración